

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de agosto de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0009/2024-V	ERÉNDIRA IRERÍ RAMÍREZ PÉREZ		01/08/2024	...se tiene al tercero Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, mediante su apoderado jurídico Andrés Peña Cortes, por cumpliendo con el requerimiento realizado mediante proveído de fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, y por señalando domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente número 2220 Segundo Piso de la colonia Tres Puentes de esta ciudad de Morelia, Michoacán; y por autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a Ramiro Rodríguez Alvarado... NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	PRA-0025/2023-V	-----		01/08/2024	... con fundamento en el artículo 146 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en autos y se declara desierta la prueba testimonial ofertada por XXXXXXXXXXXXXXXX por falta de interés en su desahogo únicamente y respecto de Víctor Galindo Espinoza. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0004/2024-V	DERIVADO DE LA AUDITORÍA DEAISC/OIC-SEDRUA/AUD-002/2021 AL EJERCICIO FISCAL 2018		01/08/2024	...se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran sus alegatos ha fenecido, sin que hubieran uso de ese derecho las partes; en consecuencia, se les tiene por precluido, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda... NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	PRA-0024/2023-V	DERIVADO DE LA DENUNCIA POR OFICIO NO. SECOEM-OIC-E-106/2023.-		01/08/2024	...se tiene a Diana Elizabeth Navarro García, en cuanto Jefa del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución emitida en fecha veinte de junio del año dos mil veinticuatro; en atención a ello, se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en el que se anexen las constancias originales que conforman el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0024/2023-V, así como el oficio de impugnación referido y sus traslados; lo anterior a efecto de que en términos de lo establecido en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y con la finalidad de sustanciar el recurso de mérito... NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	PRA-0025/2023-V	-----		01/08/2024	... se admite a trámite el incidente de justas causas, promovido por la presunta responsable XXXXXXXXXXXXXXX, y con la finalidad de resolver el incidente promovido, con fundamento en el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, supletorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán, por disposición expresa en su numeral 118, se ordena correr traslado a las partes en el procedimiento para que dentro plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, expresen lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal de que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RI-0002/2024-V	ANGELICA LIZETH GONZALEZ GARCIA		01/08/2024	En razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 106[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Ocampo se ordena dar vista a la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control, al titular del departamento de substanciación del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, en funciones de autoridad substanciadora, y al Juez Tercero Administrativo, del medio de impugnación interpuesto por Angelica Lizeth González García para que, dentro del plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga; lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se le tendrá por precluido su derecho. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de agosto de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0009/2024-V	ERÉNDIRA IRERÍ RAMÍREZ PÉREZ		02/08/2024	...Fernando Contreras González y Celfia Itzel Duarte Cazarez, en cuanto apoderados jurídicos del presunto responsable José Guillermo Amezcua García, mediante el cual, ocurren a solicitar les sea reconocida la personalidad con el original del Poder General para Pleitos y Cobranzas de fecha dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, pasado ante la fe de la Licenciada Columba Arias Solís notario público número 128 ciento veintiocho con ejercicio y residencia en esta ciudad capital, carácter que se les reconoce desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. ...se advierte que solicitan la devolución del documento referido, por lo que, en atención a su solicitud y al no existir impedimento legal alguno para ello, hágase la devolución de la misma, previo acuse de estilo que se deje en autos para su constancia legal....se tiene a la Jefa del Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, por remitiendo oficios y constancias con sus respectivos anexos, relativas a información que fue solicitada referente a las pruebas del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, por lo que esta actuante proveerá lo conducente dado el momento procesal oportuno... NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	PRA-0026/2023-V	DERIVADO DELOFICIO DGRRFEM-A-350/20		02/08/2024	...se advierte que con fecha siete de agosto del año en curso fenece el plazo de treinta días hábiles con el que cuenta esta autoridad para emitir la resolución correspondiente; lo anterior es así, toda vez, que mediante proveído de fecha tres de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley, para emitir la sentencia definitiva que en derecho proceda dentro del presente procedimiento....con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y examinar en su conjunto la totalidad de pruebas que integran la litis, se amplía por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente... NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	PRA-0003/2024-V	-----		02/08/2024	... de conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables durante el desahogo de las audiencias iniciales de fechas veintiséis de enero y veintisiete de febrero, todas de dos mil veinticuatro, y por la Autoridad Investigadora dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y terceros. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0002/2024-V	-----		02/08/2024	... se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído de veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, y se impone a GERMÁN ALBERTO IRETA LINO el medio de apremio previsto en el artículo 120, fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, consistente en MULTA por la cantidad de \$10,857.00 (diez mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), equivalente a cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, que se obtiene de multiplicar la unidad de medida y actualización fijada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el año 2024 dos mil veinticuatro, a razón diaria de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.). En consecuencia, requírase de nueva cuenta al Secretario de Administración del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta Sala Especializada copia debidamente certificada de la información requerida por el presunto responsable XXXXXXXXXX. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de agosto de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0072/2022-V	DENUNCIA DERIVADA DE VARIAS PLATAFORMAS DIGITALES NOTICIOSAS, SOBRE LA INCITACIÓN AL BLOQUEO CARRETERO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-		06/08/2024	Visto el oficio de la razón se tiene informando a la Secretario de Acuerdo de la Cuarta Sala Especializada de este Tribunal de Justicia Administrativa, por remitiendo a esta Quinta Sala Especializada, copia certificada de la sentencia dictada en el recurso de apelación número RAP-0001/2024-IV de fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, así como su expediente derivado del PRA-0072/2022-V, y sus respectivas constancias de notificación. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de agosto de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0008/2024-V	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		15/08/2024	se advierte que ha fenecido el plazo de tres días hábiles concedido al presunto responsable para que se manifestara, respecto de las documentales ofertadas en la audiencia inicial localizadas en la página oficial del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del oopas, sin que lo hubiere realizado, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha diez de julio del año en curso, y se le tienen por admitidas las pruebas documentales antes descritas en los términos que fueron ofrecidas: de acuerdo a la liga de internet https://www.oopas.gob.mx, que ofreció el presunto responsable en la audiencia inicial de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, se admiten las documentales consistentes en: Copia certificada de informes financieros gastos por capítulo, concepto y partida. Fojas de la 816 a la 818. Copia certificada de convenios de coordinación, de concertación con el sector social o privado. Foja 819. Copia certificada de informes financieros contables, presupuestales y programáticos. Foja 820 NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0015/2023-V	-----		15/08/2024	Se tiene al tercero Comisión de Pesca del Estado de Michoacán, a través de su apoderado jurídico, por señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y por revocando cualquier otro domicilio señalado para tal efecto NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0025/2023-V	-----		15/08/2024	... de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 182 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se señalan las 10:00 diez horas del día veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, a efecto de que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de los medios de convicción ofrecidos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL y POR OFICIO se realice a las partes, a efecto de que presenten sus respectivos alegatos únicamente por escrito. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0025/2023-V	-----		15/08/2024	... con fundamento en el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo de aplicación supletoria de la Ley de Materia por disposición expresa en su numeral 118, se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se adjunten el escrito de impugnación interpuesto por la representante legal de la presunta responsable Ilse Violeta García Cerna, así como copias certificadas del avocamiento de fecha quince de noviembre de dos mil veinticuatro; de los acuerdos de admisión de pruebas de fechas once de enero y uno de julio, ambos de dos mil veinticuatro; de la comparecencia de fecha nueve de julio del año en curso; de los escritos de fechas nueve y once de julio del actual, presentados por la presunta responsable Ilse Violeta García Cerna; y, de los proveídos de fechas uno de agosto de dos mil veinticuatro, para el trámite correspondiente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0003/2024-V	-----		15/08/2024	se concede la prórroga solicitada por el tercero Universidad Intercultural Indígena de Michoacán y se le requiere para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta Sala Especializada copia certificada de la información requerida por Martín García Avilés mediante escrito con acuse de recibido por parte de la autoridad requerida del veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro; lo anterior bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo en los términos señalados, o de no informar el impedimento legal que tenga para ello, se hará acreedor a alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 120 de la ley de la materia. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de agosto de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0002/2024-V	-----		19/08/2024	... Ante tales circunstancias, informadas por el Director de Patrimonio y el Secretario de Administración, ambos del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y en atención a las solicitudes realizadas y considerando la imposibilidad que manifiestan para cumplir en el plazo que les fue concedido, y que, requieren de un plazo más amplio para hacerlo, se concede la prórroga solicitada y se les requiere para que dentro del plazo de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, remitan a esta Sala Especializada copia debidamente certificada de la información requerida por el presunto responsable Juan Antonio Barajas Delgado, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no cumplir con lo anterior se podrá hacer uso en su contra de los medios de apremio previstos en el artículo 120 de la Ley de la Materia. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
2	RAP-0004/2024-V	DABOBERTO PADILLA SARMIENTO		19/08/2024	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/2023/24 y anexos presentados ante esa Sala Especializada el catorce de agosto del año en curso. Visto el escrito presentado ante la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal de Justicia Administrativa el pasado primero de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 317[1] del Código de Justicia Administrativa de la entidad, se tiene al Apoderado Jurídico del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cuanto tercero dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0003/2024-IV por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro; medio de impugnación que se admite a trámite de conformidad con lo previsto por los artículos 315[2] y 316[3] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo avocándose esta Sala Especializada al conocimiento del mismo. En consecuencia, y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 317 del Código de la Materia, se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a María de los Remedios López Moreno y al Director de Denuncias e investigación de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se les tendrá por precluido su derecho y por lo que ve al domicilio, las subsecuentes notificaciones serán realizadas en el domicilio señalado en el expediente de origen. En ese tenor, se tiene a la autoridad apelante por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en calle Aldama 111 ciento once, colonia Centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y por autorizando para recibirlas en términos del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a Gracia Margarita Echeverría Martínez y Elizabeth Calderón Mac Nair. Por último, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio que se gire al Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de la presente determinación para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAP-0005/2024-V	GABRIEL ÁNGEL DE LOS COBOS RICO		19/08/2024	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/2073/24 y anexos presentados ante esa Sala Especializada el catorce de agosto del año en curso. Visto el escrito presentado ante la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal de Justicia Administrativa el pasado cinco de agosto de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 317[1] del Código de Justicia Administrativa de la entidad, el Director de Denuncias Ciudadanas e Investigación de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán, en cuanto autoridad investigadora dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0003/2024-IV por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución dictada por el Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de este Tribunal en fecha veintisiete de junio de dos mil veinticuatro; medio de impugnación que se admite a trámite de conformidad con lo previsto por los artículos 315[2] y 316[3] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo avocándose esta Sala Especializada al conocimiento del mismo. En consecuencia, y con fundamento en el segundo párrafo del artículo 317 del Código de la Materia, se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios a María de los Remedios López Moreno y al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán en cuanto tercero respectivamente, para que dentro del plazo de 3 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se les tendrá por precluido su derecho y por lo que ve al domicilio, las subsecuentes notificaciones serán realizadas en el domicilio señalado en el expediente de origen. En ese tenor, se tiene a la autoridad apelante por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el inmueble ubicado en Avenida Acueducto 625 seiscientos veinticinco interior J, colonia Vasco de Quiroga, colonia Centro de esta ciudad de Morelia, Michoacán, y por autorizando para recibirlas en términos del artículo 117 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo a Jesús Eduardo Cedillo Olivera, Yesica Liliana Sanpablo Ramírez, Mónica Terán Loria, José de Jesús Pedro Alonso y José Luis Vargas Ruiz. Por último, se ordena hacer del conocimiento mediante oficio que se gire al Magistrado de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas de la presente determinación para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de agosto de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0034/2023-V	DIANA ELIZABETH NAVARRO GARCÍA		26/08/2024	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que las partes del presente recurso de apelación quedaron debidamente notificadas de la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en siete de febrero de dos mil veinticuatro; en razón de lo anterior y toda vez que no existe medio de impugnación ordinario que proceda en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 282(1) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución de mérito. Bajo esa tesisura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada. Finalmente, se ordena remitir a la Cuarta Sala Especializada de este Tribunal, los autos que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0064/2022-IV, en un tomo, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0008/2024-V	DERIVADO DE DENUNCIA ANÓNIMA.-		26/08/2024	se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala Especializada declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0072/2022-V	DENUNCIA DERIVADA DE VARIAS PLATAFORMAS DIGITALES NOTICIOSAS, SOBRE LA INCITACIÓN AL BLOQUEO CARRETERO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.-		26/08/2024	Visto el oficio de la razón de cuenta se tiene al Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas, por informando que la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en fecha ocho de mayo de dos mil veinticuatro, dentro del recurso de apelación RAP-0001/2024-IV ha causado ejecutoria, remitiendo para ello copia certificada de la referida resolución así como los autos que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa con número de expediente PRA-0072/2022-V -en dos tomos-; oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado por Ministerio de Ley queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. En razón de lo anterior, y toda vez que en la resolución de mérito el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa determinó en sus puntos resolutivos lo siguiente: "... PRIMERO. El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, asume jurisdicción de conformidad con lo establecido en los numerales 159, fracción II, 317 y 318 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; 10 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y es competente para conocer y resolver el presente Recurso de Apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados pero inoperantes el agravio primero, segundo y cuarto; así como, infundado el agravio tercero e inoperante el agravio quinto. TERCERO. En consecuencia, al no estar acreditados los elementos de los tipos administrativos, se confirma la sentencia definitiva de fecha 10 diez de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, emitida por la Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, dentro del procedimiento administrativo de responsabilidades número PRA-0072/2022-V, por los razonamientos vertidos en el último considerando de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes..... Con fundamento en los artículos 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 281 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara FIRME la sentencia definitiva dictada por esta Quinta Sala Especializada en fecha diez de noviembre de dos mil veintitrés, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0072/2022-V. Bajo esa tesisura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0014/2023-V	-----		26/08/2024	... se tiene al tercero Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, a través de apoderado jurídico, y a la Jefa del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, por interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución emitida en fecha ocho de julio del año dos mil veinticuatro. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0006/2024-V	-----		26/08/2024	... de conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por el presunto responsable durante el desahogo de la audiencia inicial de fecha ocho de abril de dos mil veinticuatro, por la Autoridad Investigadora dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, terceros y denunciante. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de agosto de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0025/2023-V	-----		28/08/2024	... en data veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos ordenada dentro del presente incidente de justas causas, promovido por la presunta responsable Iise Violeta García Cerna, y dado que no existen diligencias o pruebas pendientes por desahogar, de conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado por Ministerio de Ley a efecto de que se emita la resolución que conforme a derecho corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	PRA-0003/2024-V	-----		28/08/2024	... se ordena dar vista al presunto responsable XXXXXXXXXX, con copia simple del escrito de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurra a manifestar lo que a su derecho convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA RUTAS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de agosto de 2024.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0004/2024-V	DABOBERTO PADILLA SARMIENTO		29/08/2024	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del cual se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios, presentado por el tercero Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, ha fenecido, haciendo uso de ese derecho solo el Director de Denuncias Ciudadanas e Investigación de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, por lo que se le tiene por precluido el derecho para hacerlo la presunta responsable. Asimismo, téngasele a la Autoridad Investigadora por señalando domicilio para recibir notificaciones, en Avenida Arredondo 625 seiscientos veinticinco, tercer piso, interior J, Colonia Vasco de Quiroga, de esta capital de Morelia, Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	RAP-0005/2024-V	GABRIEL ÁNGEL DE LOS COBOS RICO		29/08/2024	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente del cual se advierte que el plazo concedido a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto del escrito de expresión de agravios, presentado por el Director de Denuncias Ciudadanas e Investigación de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en cuanto Autoridad Investigadora del procedimiento ha fenecido, haciendo uso de ese derecho la presunta responsable María de los Remedios López Moreno y el tercero Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Asimismo, téngasele al Apoderado Jurídico del Ayuntamiento de Morelia por señalando domicilio para recibir notificaciones, en calle Eduardo Ruiz número 526 quinientos veintiséis, Centro Administrativo Municipal -CAM- identificado como al oriente del complejo, tercer piso, interior 1 uno, Dirección de Asuntos Administrativos Contenciosos y Fiscales, Colonia Centro, de esta capital de M NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	PRA-0009/2024-V	ERÉNDIRA IRRÉ RAMÍREZ PÉREZ		29/08/2024	...de conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables durante el desahogo de las audiencias iniciales de fechas diecinueve, veinte y veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, por la Autoridad Investigadora dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y los terceros Secretaría de Educación Pública del Estado de Michoacán y Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. ...Con fundamento en el artículo 209, fracción VI, de la Ley de la materia se procede a proveer sobre la admisión de las pruebas ofrecidas por la autoridad investigadora y por el tercero Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, o en su caso a desecharlas, en los términos siguientes:..Por lo que ve, a las pruebas 3 tres y 4 cuatro, consistentes en solicitudes de información realizadas por el presunto responsable Héctor Ayala Morales al Coordinador General de Planeación y Evaluación Educativa de la Secretaría del Estado, mediante oficio número SE/CGPEE/DICC/099/2021 de fecha 24 veinticuatro de agosto de 2021 dos mil veintiuno, así como rindiera informe la Secretaría de Educación en el Estado de Michoacán, sobre los títulos electrónicos que se expidieron, por lo que, la autoridad substanciadora Jefa del Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, remitió la información solicitada a esta Sala Especializada mediante oficio OIC-I-DS/070/2024 de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro....En razón de ello, requiérasele al presunto responsable para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, aclare de manera precisa e individualizada a que medios de prueba de los presuntos responsables se refiere, que permita su identificación, para así estar en condiciones de poder emitir pronunciamiento con relación a dichas pruebas y valorarlas en su caso, requerimiento que se hace bajo apercibimiento legal que en caso de no cumplir en tiempo y forma con el mismo esta autoridad proveerá conforme a derecho corresponda... ..Con fundamento en el artículo 179[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena dar vista a las partes del procedimiento, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso, propongan la ampliación de los objetos, lugar y hechos que serán materia de la inspección.... ..Ante ello, y previo a proveer sobre la admisión o desechamiento de la incidencia planteada, con fundamento en el artículo 182[2] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al presunto responsable Rogelio Romo Fajardo, para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, presente por escrito su incidente de objeción de pruebas, así como copias para correr traslado a cada una de las partes dentro del presente procedimiento de responsabilidad administrativa; en la inteligencia que de no cumplir con la prevención formulada, se le tendrá por objetando de manera genérica las pruebas señaladas ofertadas por la autoridad investigadora.... ..se ordena dar vista a las partes del procedimiento, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso, propongan la ampliación de los objetos, lugar y hechos que serán materia de la inspección.... ..se requiere al presunto responsable Jesús Trujillo Rangel, para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, presente por escrito su incidente de objeción de pruebas, así como copias para correr traslado a cada una de las partes dentro del presente procedimiento de responsabilidad administrativa; en la inteligencia que de no cumplir con la prevención formulada, se le tendrá por objetando de manera genérica las pruebas señaladas ofertadas por la autoridad investigadora.... ..requiérase al presunto responsable Constantino Guzmán García para que, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, precise a que documentales de los expedientes identificados como Tomo I, Tomo II, Tomo III, Tomo IV y Tomo V, se refiere su ofrecimiento; lo anterior con la finalidad de que esta resolutoria se encuentre en condiciones de proveer en cuanto su admisión o desechamiento, requerimiento que se hace bajo apercibimiento legal que en caso de no cumplir dentro del plazo y en los términos requeridos se le tendrá como no ofertada.... ..se ordena dar vista a las partes del procedimiento, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso, propongan la ampliación de los objetos, lugar y hechos que serán materia de la inspección.... ..se requiere al presunto responsable Hugo Santoyo González, para que dentro del plazo de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, presente por escrito su incidente de objeción de pruebas, así como copias para correr traslado a cada una de las partes dentro del presente procedimiento de responsabilidad administrativa; en la inteligencia que de no cumplir con la prevención formulada, se le tendrá por objetando de manera genérica las pruebas señaladas ofertadas por la autoridad investigadora... ..respecto del tercero GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, se le tiene por no ofreciendo medios de convicción alguno, por tanto, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, se le tiene por precluido su derecho de ofrecer pruebas, salvo aquellas que tengan el carácter de supervenientes; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 136 y 208, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	PRA-0015/2023-V	-----		29/08/2024	...el Secretario de Acuerdos adscrito a la Cuarta Sala Especializada, informa que ha causado ejecutoria la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa en sesión de fecha diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, dentro del Recurso de Reclamación número RER-0003/2024-IV; remitiendo para ello copia certificada de la misma, oficio y constancias de las cuales el suscrito Magistrado por Ministerio de Ley queda enterado de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de agosto de 2024.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.